

Comité de Expertos

16 REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC – 22 AL 26 DE MARZO DE 2010

INFORME DE AVANCE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ¹

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

A. PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS:

A. ACTIVIDADES ANTICORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL

- I. **RECOMENDACIÓN:** Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención (se aplica también, con otra redacción, a la Segunda Ronda)
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La República Argentina continúa desarrollado a través de la Oficina Anticorrupción el “Plan Provincias y Municipios”. Para más información sobre este Plan ingresar en www.anticorrupcion.gov.ar opción “plan provincias”. Esta respuesta también es aplicable a la Recomendación A de la Segunda Ronda de Análisis.
 1. **NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)**
 - 1.1 Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento
 - I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que se apliquen a todos los funcionarios y empleados del gobierno y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública. (1.1.1.)

Medida Sugerida:

- ***Asegurar la efectiva aplicación de la Ley No. 25.188 para todos los empleados y funcionarios del gobierno, incluyendo los de los poderes legislativo y judicial así como los de la Procuraduría General.***
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La Oficina Anticorrupción es autoridad de aplicación de la Ley 25.188 – Ley de Ética en la Función Pública – en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 164/99 y Resolución MJyDH N° 17/00). En esta función aplica las pautas éticas previstas en la normativa y resuelve situaciones de conflicto de interés. Para más información ingresar en www.anticorrupcion.gov.ar solapa “políticas anticorrupción”/“conflicto de intereses” o ingresando en el informe de gestión anual 2009 (www.anticorrupcion.gov.ar en la opción “informes de gestión”). Asimismo, durante el año 2009 la Oficina Anticorrupción publicó el libro: “**CONFLICTO DE INTERESES. DISYUNTIVAS ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**”. El material

¹ Este formato fue aprobado por el Comité en la sesión ordinaria realizada el día 29 de junio de 2007, en el marco de su Undécima Reunión

puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorruccion.gov.ar) ingresando en la opción "publicaciones de la OA", o a través del link directo:

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/ConflictoDeIntereses.pdf>

En el marco del "Encuentro interamericano de intercambio de experiencias significativas en materia de promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción y la impunidad en América Latina y el Caribe", (llevado a cabo en el mes de noviembre de 2009 en la ciudad de San Salvador, El Salvador, y organizado por el Tribunal de Ética Gubernamental de dicho Estado) la República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción, fue invitada a realizar una presentación sobre el tema de Conflicto de Intereses. Esta actividad estuvo dirigida especialmente a intercambiar experiencias, articular posibles acciones conjuntas o complementarias y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucionales en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Medida Sugerida:

- **Diseñar e implementar mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a conflictos de intereses, así como proporcionar capacitación y actualización periódica con respecto a dichas normas.**

MEDIDAS ADOPTADAS:

CURSOS:

Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción: Este Proyecto, auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Embajada Británica, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción. En el marco de este proyecto se desarrolló un componente sobre Capacitación a Distancia ("e-learning"), denominado "Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública" (SICEP) con el objeto de crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la Administración Pública Nacional. Para más información respecto del "SICEP", ingresar en www.anticorruccion.gov.ar, opción "SICEP" (o a través del link directo: <http://sicep.jus.gov.ar/>)

PUBLICACIONES DEL "SICEP":

"SICEP - SISTEMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA EN ÉTICA PÚBLICA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%20final%20red.pdf>

"ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%202da%20parte.pdf>

GUÍA PARA FUNCIONARIOS: DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES:

Asimismo, se desarrolló y se comenzó a difundir una **Guía para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Funcionarios públicos**, un instructivo para funcionarios públicos sobre el funcionamiento del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, compuesto por un "tríptico" informativo y un CD que contiene un software tutorial.

LÍNEAS DIRECTRICES EN ÉTICA PÚBLICA ("GUIDELINES"):

Con el objeto de profundizar la divulgación de temas de ética pública de los funcionarios, la Oficina Anticorrupción comenzó a difundir brochures con líneas directrices sobre temas de trabajo de la dirección de planificación de políticas de transparencia de la Oficina Anticorrupción:

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA N°1: CONFLICTOS DE INTERESES

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Confl%20de%20intereses%20Guidelines%20\(1\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Confl%20de%20intereses%20Guidelines%20(1).pdf)

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA N° 2: DECLARACIONES JURADAS

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Declaraciones%20juradas%20guidelines%20\(2\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Declaraciones%20juradas%20guidelines%20(2).pdf)

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA N° 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Particip%20ciudadana%20Guidelines%20\(3\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Particip%20ciudadana%20Guidelines%20(3).pdf)

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA N°4: COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Compras%20Guidelines%20\(4\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Compras%20Guidelines%20(4).pdf)

PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO DEL “CLAD”:

Además, la República Argentina participó del “XIV Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública” organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) realizado en Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil en el mes de octubre de 2009, en el que funcionarios de la Oficina Anticorrupción participaron de los Paneles: “Difusión y comunicación institucional de herramientas de transparencia”, “La participación ciudadana en el control de los proyectos de pliego de bases y condiciones particulares” y “La Convención Interamericana contra la Corrupción y la ética pública desde una perspectiva comparada”.

Medida Sugerida:

- ***Asegurar que los servidores públicos nombrados directamente por el Presidente estén sujetos a restricciones adecuadas y aplicables con respecto a conflictos de intereses, tal como lo establece en relación con otros funcionarios el régimen específico de conflictos de intereses contenido en la Ley de Ministerios (ver sección 1.1.2.2. del capítulo II de este Informe).***

MEDIDAS ADOPTADAS: La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración Pública Nacional. En este sentido, desde diciembre de 1999 a febrero de 2010 la Oficina Anticorrupción ha analizado y resuelto 816 casos de Conflictos de Intereses. Las resoluciones se encuentran publicadas en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción ingresando en www.anticorrupcion.gov.ar opción “Políticas anticorrupción” / “Conflicto de Intereses”.

1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

- I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.(1.3.1)

Medida Sugerida:

- ***Capacitar a los funcionarios públicos en relación con la existencia y el propósito de la responsabilidad de denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.***
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** En este sentido, puede consultarse el Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP) – descrito precedentemente – ingresando en www.anticorrupcion.gov.ar opción “SICEP”.
2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)
- I. **RECOMENDACIÓN:** Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.

Medida Sugerida:

- ***Resolver los problemas que surgen del mandato legal de integrar la Comisión Nacional de Ética Pública y la falta de conformación de ésta, o bien reestructurar el sistema legal y reglamentario de modo que tenga mecanismos adecuados para aplicar efectivamente sistemas de declaración de ingresos, activos y pasivos.***
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el sistema de declaraciones juradas (DDJJ) se encuentra implementado en su totalidad, con resultados altamente positivos y un índice de cumplimiento de más del 94% por parte de los funcionarios obligados. La Oficina Anticorrupción es la autoridad encargada de llevar el registro, recepción y control de las DDJJ de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 164/99 y Resolución MJyDH N° 17/00). En tal sentido, entre enero y diciembre de 2009, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, realizó el control de 4003 declaraciones juradas. Asimismo, se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, habiéndose extendido significativamente la cantidad de consultas. Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes. Para mayor información, consultar los informes de gestión de la Oficina Anticorrupción ingresando en www.anticorrupcion.gov.ar / “informes de gestión”.

Medida Sugerida:

- ***Utilizar las declaraciones juradas patrimoniales para aconsejar a los funcionarios públicos en cómo evitar conflictos de intereses, así como también para detectar casos de enriquecimiento ilícito.***

MEDIDAS ADOPTADAS: Las declaraciones juradas son utilizadas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, también para detectar y prevenir posibles situaciones de conflicto de interés o de incompatibilidad. Para consultar estadísticas se puede acceder a www.anticorrupcion.gov.ar ingresando en “informes de gestión”.

Toda información relativa al sistema de declaraciones juradas patrimoniales integrales de funcionarios públicos del Poder Ejecutivo puede consultarse accediendo en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción (<http://www.anticorrupcion.gov.ar/>), ingresando en “declaraciones juradas”.

Asimismo, recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro **“Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública”**, publicado por la Oficina Anticorrupción y accesible a través de la página Web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”, o a través del link directo: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20DDJJ%20ed.pdf>

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)
- I. **RECOMENDACIÓN:** Evaluar la posibilidad de implementar las propuestas contenidas en el Informe de Gestión 2001 de la Oficina Anticorrupción.

Medida Sugerida:

- **Asegurar una mejor coordinación y cooperación entre el Ministerio Público, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la Sindicatura General, la Oficina Anticorrupción, la Auditoría General y las comisiones del Congreso.**
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** Para lograr una mejor coordinación y cooperación entre órganos de control superior se ha conformado el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción. El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción² es una iniciativa creada con el objetivo de intercambiar experiencias e información orientada al mejoramiento de las políticas anticorrupción que estas organizaciones nacionales y provinciales implementan en sus respectivas jurisdicciones.

Durante los días 13 y 15 de octubre de 2009 se realizó, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, La Quinta Asamblea General y Reunión del Foro. A continuación se enumeran los principales temas analizados durante el encuentro:

- Se decidió promover acciones para inculcar valores dentro del sistema educativo que formen ciudadanos con conciencia activa en la lucha contra la corrupción.
- Se resolvió fortalecer los lazos de colaboración entre los organismos dedicados a la lucha contra la corrupción con la sociedad civil, con el objetivo de promover políticas de transparencia.
- Se acordó promover encuentros y/o actividades en el transcurso del año entre los organismos integrantes del Foro con el objetivo de fortalecer las relaciones entre los mismos.

En el marco de la temática de los órganos de control superior, la Oficina Anticorrupción elaboró (y se encuentra difundiendo) un completo informe sobre la situación regional en la materia, que plasmó en su publicación: **“ORGANISMOS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. INFORME SOBRE AGENCIAS ESTATALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO”** (junio de 2009).

El material puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la opción “publicaciones de la OA”, o a través del link directo: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Oas%20anticorrupción.pdf>

² Integrado por representantes de las Oficinas Anticorrupción de la Nación, de las Provincias de Chubut y Entre Ríos y de las Fiscalías de Investigaciones Administrativas de la Nación, de las Provincias de Río Negro, La Pampa, Mendoza, Catamarca y Chaco y la Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 CICC)

I. **RECOMENDACIÓN: 4.1.1 Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública**

Medida Sugerida:

- ***Desarrollar procesos para la recepción de solicitudes, para responder a éstas oportunamente, y para la apelación en casos en que dichas solicitudes se denieguen, y que establezcan sanciones en los casos de incumplimiento de la obligación de proveer información.***

II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** En el mes de Diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 el cual aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

Mediante la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el "*Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional*". Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de ciento cincuenta y dos (152) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008 y treinta y tres (33) al año 2009.

Asimismo, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se encuentra desde mediados del año 2008 organizando diversas reuniones con funcionarios públicos para debatir un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información. Este anteproyecto será sometido a consideración de académicos, organizaciones de la sociedad civil, periodistas, etc., con el objeto de poder ser enviado posteriormente al Congreso Nacional.

Para consultar en detalle las acciones de implementación de la normativa referida, acceder al sitio Web de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ingresando en: <http://www.mejordemocracia.gov.ar>

4.3 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

- I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales la participación en la gestión pública.

Medida Sugerida:

- *Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción y desarrollar la conciencia pública sobre el problema; y promover el conocimiento de los mecanismos de participación establecidos y su utilización.*
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** Se suscribió por parte del Poder Ejecutivo Nacional el **Decreto 1172/03**, para cuyo tratamiento remitimos a los diversos informes de avances presentados oportunamente.

4.4 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

- I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

Medidas Sugeridas:

- *Promover formas, cuando sea apropiado, para que aquellos que cumplan funciones públicas permitan, faciliten o asistan a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en el desarrollo de actividades para el seguimiento de su actuación pública.*
 - *Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales para utilizar tales mecanismos.*
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:**
 - **DECRETO 1172/03. "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA":**

Desde la sanción del Decreto 1172/2003 han sido numerosas las acciones para difundir y capacitar en el uso de dicha herramienta, tanto en la administración pública como en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil. Para consultar en detalle dichas acciones, acceder al sitio Web de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ingresando en: www.mejordemocracia.gov.ar

B. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS:

3. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCION)

3.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo Nacional.

Medida Sugerida:

d) Continuar avanzando en la regularización de la situación de revista de los empleados públicos, en la medida en que se va superando la emergencia económica que motivó la prohibición de cubrir cargos vacantes en la Administración Pública, adoptando las medidas que sean necesarias para garantizar la efectiva aplicación de los procesos de selección basados en el mérito (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

MEDIDAS ADOPTADAS: En el mes de diciembre de 2009 se aprobó, a través de la Decisión Administrativa N° 506/2009, la normativa para la cobertura de las vacantes de planta permanente existentes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público. A través de la misma se aprueban las normas para tramitar la autorización prevista en el art. 7° de la Ley 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional y para la cobertura mediante la convocatoria a los procesos de selección de personal respectivos, de las vacantes de planta permanente existentes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público.

Para asegurar la adecuada provisión de las dotaciones de cargos presupuestarios y del personal de las Plantas Permanentes se crea, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité para la Coordinación de los Procesos de Planificación de las Dotaciones de Personal, el que estará presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, y cuyas funciones son:

- a) Intervenir en la determinación de las necesidades funcionales a cubrir con las vacantes de planta permanente disponibles y de la estimación de las requeridas en los ejercicios presupuestarios venideros.
- b) Participar en la coordinación de las convocatorias, en la organización general de los procesos de selección y en la provisión del personal, instalaciones y demás recursos necesarios para asegurar el efectivo cumplimiento de la cobertura de vacantes, según lo que se establezca de conformidad con la presente.
- c) Intervenir en la estimación del volumen y características de las necesidades estrictas de personal permanente y no permanente para asegurar la mejor prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06.

3.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

I. **RECOMENDACIÓN:** “Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Nacional...”

RECOMENDACIÓN: Fortalecer los sistemas para la contratación de obras públicas en el Poder Ejecutivo Nacional; el Poder Legislativo Nacional; el Poder Judicial de la Nación; y el Ministerio Público de la Nación, complementando las previsiones con las que cuenta en dicha materia. Para cumplir con esta recomendación, la República Argentina podría tener en cuenta la siguiente medida:

Medida Sugerida:

Contemplar la implementación de sistemas de control propios de cada contrato de obra pública en particular que, teniendo en cuenta su magnitud, prevean el ejercicio de labores de interventoría o supervisión directa de la ejecución del contrato por parte de la entidad contratante o de quien esta designe; permitan adelantar veedurías cívicas o actividades de control ciudadano; impongan el deber de rendir periódicamente cuentas sobre el desarrollo del contrato; y hagan posible determinar si se obtuvo efectivamente la relación costo-beneficio esperada y si la calidad de las obras se ajustó a lo convenido.

- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La Oficina Anticorrupción (OA), dentro de su Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, cuenta con un área de Transparencia en Compras y Contrataciones Públicas, que brinda asistencia técnica e interviene en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos. En los últimos años la oficina ha intervenido en numerosos procedimientos del Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (PAMI), la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Defensa.
- En el marco del Proyecto, auspiciado por el PNUD y la Embajada Británica, la OA realizó la investigación que luego publicó en el libro: "El Estado de las Contrataciones. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas" (publicado en 2007 y reeditado en 2008). Durante los años 2008-2009, se desarrolló la segunda parte de la investigación, plasmada en la publicación: "El estado de las contrataciones 2. Estudio en profundidad de contrataciones públicas" (2009). Dicho material, que se encuentra en el proceso de distribución y divulgación, puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (<http://www.anticorrupcion.gov.ar>) ingresando en la opción "publicaciones de la OA", o a través de los links directos:

EL ESTADO DE LAS CONTRATACIONES. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas. 2da edición (2008)

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/2008EstContrataciones.pdf>

EL ESTADO DE LAS CONTRATACIONES 2. Estudio en profundidad de contrataciones públicas (Segunda publicación del componente A del Proyecto: "Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas")

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20Mapa%20da%20parte.pdf>

RECOMENDACIONES GENERALES

- I. **RECOMENDACIÓN:** Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:**

❖ **Capacitación a Distancia (e-learning) de Funcionarios Públicos**

Sistema de Capacitación en Ética Pública – SICEP

La Oficina Anticorrupción (OA) se propuso utilizar la capacitación a distancia (*e-learning*) para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la Administración Pública. Más información disponible en www.anticorrupcion.gov.ar / sicep.

En el marco de este proyecto se inició la etapa de distribución de las publicaciones: **"SICEP – Sistema de Capacitación a distancia en Ética Pública" "Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública"**. Dicho material puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (<http://www.anticorrupcion.gov.ar>) ingresando en la opción "publicaciones de la OA", o a través del link directo:

"SICEP - SISTEMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA EN ÉTICA PÚBLICA"

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%20final%20red.pdf>

"ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%202da%20parte.pdf>

❖ **Formación Ética para Prevenir la Corrupción**

A través de este componente, con el fin de fortalecer la educación en valores como un paso para prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social, se publicaron los siguientes materiales, los cuales comenzaron a ser distribuidos y difundidos:

"RESETEAR LA SOCIEDAD. IDEAS DE LOS JÓVENES SOBRE LA CORRUPCIÓN"

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Resetear%20la%20soc%20\(res%20alta\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Resetear%20la%20soc%20(res%20alta).pdf)

"¿Y VOS QUÉ?. HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA"

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Guia%20cuadernillo%20docente.pdf>

C. TERCERA RONDA DE ANÁLISIS:

3. SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)

Medida Sugerida:

b) Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias encargadas de investigar y/o juzgar el delito de soborno transnacional, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos obtenidos en esta materia (ver sección 3.3 del capítulo II de este informe).

- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte. En tal sentido, la República Argentina participó de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre soborno Transnacional que fue llevada a cabo en la sede de la OCDE de la ciudad de París, Francia, en diciembre de 2009, donde la Oficina Anticorrupción participó como evaluadora en el análisis de la legislación de la República de Chile respecto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, culminando de ese modo una serie de tareas que se vienen realizando junto con la representación argentina en Francia y los expertos designados por Estados Unidos y México, también miembros del grupo evaluador.

En el transcurso de estas jornadas se debatió acerca del procedimiento y las metodologías a adoptar durante la Fase 3 del mecanismo de evaluación, a desarrollarse durante el año 2010, así como también se analizó un documento sobre buenas prácticas en materia de control interno de empresas. Asimismo, se informó los progresos llevados a cabo por la Argentina en materias relacionadas al texto de la Convención, y se hizo referencia a la situación de los casos de soborno transnacional que tramitan en diversas jurisdicciones de nuestro país.

SECCIÓN III: OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION (RESPONDA ESTA SECCION SOLO SI SU PAIS LO CONSIDERA NECESARIO)

Para más información relativa a los avances en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, consultar la respuesta al cuestionario brindada por la República Argentina para la Tercera Ronda de Análisis del MESICIC, Anexos 1 y 2 referidos a los Avances de la Implementación de las recomendaciones del MESICIC de la Primera y Segunda Ronda de Análisis (disponibles en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_arg_sp.htm "Avances Implementación Recom Ronda 1" y "Avances Implementación Recom Ronda 2").

Esta información también puede encontrarse en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina (www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "OEA"), o a través de los links directos:

Avances de la Implementación de las recomendaciones del MESICIC a la Argentina para la 1ra Ronda:
<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OEA%203a%20r%20-Resp%20Cuest%20-%20anexo%201.pdf>

Avances de la Implementación de las recomendaciones del MESICIC a la Argentina para la 2da Ronda:
<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OEA%203a%20r%20-Resp%20Cuest%20-%20anexo%202.pdf>